
LA OCUPACION ISRAELI DE GAZA Y CISJORDANIA

José M. Mohedano



6

Si el poder de la conciencia y el espíritu internacional no hubieran demostrado ser todavía tan débiles quizá tampoco habríamos tenido que lamentar después las brutales matanzas en los campamentos palestinos de Sabra y Chatila.

Porque, invadiendo el Líbano, Israel no ha hecho sino aplicar una vez más el procedimiento que hasta el presente tan buenos resultados le ha proporcionado: tratar de hacer olvidar la gravedad y falta de fundamento de sus agresiones ejecutando impunemente a continuación otras más crueles e injustificadas.

En la tremenda espiral de aceptaciones

y claudicaciones que Israel impone desde hace años en la vida de las relaciones políticas internacionales, la anexión de la meseta del Golán el 14 de diciembre de 1981, sin consulta alguna de la población afectada, no es la menos importante. Y si sobre este territorio sirio ocupado por el ejército israelí desde 1967 ya se ha extendido la ley, la administración y la jurisdicción del Estado de Israel, todos los signos

de su política hacia Gaza y Cisjordania sólo permiten extraer una conclusión razonable: que, en contra de *todos* los planes de paz propuestos para esa región del mundo, Israel sólo busca y pretende la anexión ilegal y violenta de estos territorios palestinos.

**Israel sólo busca
y pretende
la anexión ilegal y violenta
de estos territorios
palestinos.**

Jurídicamente, la creación de una administración civil con competencias propias al lado de la administración militar no viola el Reglamento de La Haya de

Desde la proclamación de Jerusalén como capital de Israel en julio de 1980¹ se han ido agravando los atentados a la integridad política y territorial de Gaza y Cisjordania mediante la transformación de la administración militar en administración civil, la destitución de los alcaldes y de los gobiernos municipales y el desarrollo y extensión de la política de asentamientos israelitas en los territorios ocupados.

1907 ni la Cuarta Convención de Ginebra de 12 de agosto de 1949 sobre protección de personas civiles en tiempo de guerra. Pero la promulgación desde 1967 de más de mil ordenanzas militares en todo tipo de materias relativas a la vida civil, la transformación de su mayor parte en legislación israelí ordinaria y el poder reconocido a las autoridades civiles para dictar normas de carácter permanente que se integran en la legislación general violan el artículo 43 del Reglamento de La Haya que obliga al ocupante a «respetar, salvo impedimento absoluto, las leyes en vigor en el país»².

La transformación de la administración militar en administración civil

La destitución de los Alcaldes y de los gobiernos municipales

El 1 de noviembre de 1981 fue creada en Cisjordania y en Gaza una administración civil dirigida por Ménahen Milson.

La Administración civil israelita ha destituido por «falta de colaboración» a los siguientes alcaldes y sus gobiernos municipales, entre otros: el 18 de marzo de 1982 al alcalde de El Bireh (Ibrahim Tawil), el 25 de marzo a los de Naplouse (Bassam Chakaa) y de Ramallah (Karim Khalaf), y el 30 de abril al de Anabta (Walid Hamdallah).

A primera vista, esta modificación de la estructura de las autoridades de ocupación no entrañaría una importancia de especial gravedad. Sin embargo, la sensación que tiene la población palestina de que con esta decisión se da un paso más hacia la anexión se corresponde plenamente con la realidad jurídica.

Precisamente estas destituciones fueron, en parte, el origen de las protestas y graves incidentes de los meses de marzo y abril de 1982 que produjeron al menos quince muertos y 160 heridos entre la población palestina.

En efecto, la ordenanza militar 947 decretada el 8 de noviembre de 1981 establece que los actos adoptados por esta administración civil serán considerados como integrantes de la legislación ordinaria y no como leyes de seguridad. Por otra parte, las ordenanzas militares más importantes dictadas para estos territorios desde 1967 han ido perdiendo su carácter provisional para adquirir el carácter de derecho permanente e integrarse en la legislación israelí.

Los asentamientos de población

La política de creación de colonias israelitas en los territorios ocupados es muy conocida. No obstante, entre 1967 y 1977 el número de asentamientos fue relativamente limitado. Las concentraciones,

como la de Kiryat Arba, se establecieron fundamentalmente en el valle del río Jordán por razones a la vez estratégicas y agrícolas. En total, unos 60.000 israelíes fueron instalados durante este período en quince cooperativas tipo Kibbutzim en el conjunto de los territorios ocupados (Cisjordania, Gaza, Golán y Jerusalén Este).

Pero a partir de 1977-1979 se puso en marcha un plan de colonización sistemático para asentar de 120 a 150.000 israelitas hasta 1985³. El objetivo de este plan propuesto por el Sr. Droblés, jefe del Departamento de Colonización de la Agencia Judía, en 1979 y complementado en 1981, está claro: «No debe haber ninguna duda sobre nuestra intención de conservar Judea y Samaria (Cisjordania). La mejor y más eficaz manera de conseguirlo es acelerar los asentamientos en la región».

Estas colonias israelíes son, en primer lugar, de carácter rural aunque su interés agrícola es prácticamente nulo. Pero permiten controlar las ciudades palestinas e impedir, en último término, la comunicación entre ellas. Son ocupadas, sobre todo, por los extremistas religiosos del Gush Emmunim —El Bloque de la Fe— apoyados por el partido Likoud y sirven de centros de formación militar-religioso para los jóvenes extremistas que constituyen verdaderos comandos armados.

Los otros asentamientos son las colonias urbanas cuyo ritmo de construcción se ha acelerado en los últimos dos años. Rodean la mayor parte de las poblaciones de Cisjordania desde que fue anexionada Jerusalén Este. En total han sido construidas ya 30.000 viviendas que pueden albergar a 120.000 personas. Y aunque un gran número de ellas no están todavía ocupadas, por supuesto su uso está prohibido para los palestinos.

En un país en el que las dos terceras partes de la tierra no están registradas y

carecen de títulos escritos —en la época de los turcos la propiedad se adquiría por el uso y por la transmisión hereditaria— las disposiciones de excepción⁴ que dan cobertura a la extensión de las colonizaciones permiten apropiarse de un buen número de propiedades palestinas y sirven de base jurídica para la destrucción de casas o barrios enteros⁵.

Quizá sea ocioso señalar que en el plano del derecho internacional, el artículo 46 del Reglamento de La Haya establece que la propiedad privada «no puede ser confiscada». Este sistema de asentamientos viola también el párrafo 6.º del artículo 49 de la cuarta Convención de Ginebra —ratificada por Israel el 6 de julio de

**La promulgación
de ordenanzas militares
en todo tipo de materias relativas
a la vida civil violan el
Reglamento de La Haya.**

1951— según la cual «la potencia ocupante no podrá proceder a transferir una parte de su propia población civil al territorio ocupado por ella».

Si Israel se autorreconoce como uno de los Estados más democráticos del Próximo Oriente, estos principios democráticos, especialmente la libertad de expresión, apenas tienen vigencia en los territorios ocupados.

De entre los muchos diarios palestinos editados en Jerusalén Norte, varios —como *Al Attali'Ah*— están prohibidos en Cisjordania y Gāza y tampoco pueden ser distribuidos en territorios israelíes. Los demás necesitan una autorización semestral para su difusión en las zonas ocupadas. Y todas las publicaciones están sometidas a censura previa. Por su parte, los periodistas palestinos carecen de estatuto profesional si no se afilian a un sindicato israelí y sus detenciones son frecuentes.

Las Universidades palestinas de los territorios ocupados —especialmente las de Al Najah, Bir Zeit y Bethlém— están controladas por los ocupantes y directamente por un oficial militar que puede tomar cualquier tipo de medida incluido el cierre

sin limitación de tiempo, motivado por «consideraciones de orden público».

Igualmente, cualquier manifestación que ponga en cuestión la autoridad israelí o el simple despliegue de la bandera palestina, están prohibidos.

Los palestinos que trabajan en Israel no pueden pasar allí la noche. Más de 100.000 palestinos son obligados diariamente a ir y venir desde su poblado al lugar de trabajo añadiendo cuatro horas más de trayecto a su horario de trabajo.

A algunos alcaldes se les ha asignado un domicilio obligatorio, vigilados por guardianes que les acompañan en sus desplazamientos. Incluso hay días en que les está prohibido abandonar el domicilio.

El ejército puede detener discrecionalmente a cualquier persona durante 18 días. Esta detención, sin recurso judicial, puede prorrogarse hasta seis meses por la autoridad gubernativa y renovarse por el mismo período y sin inculpación ni juicio ni comunicación al interesado de los motivos de la detención ni de las pruebas que hay en su contra.

La población palestina ha sido víctima, en el curso de estos últimos años, de violencias cometidas no directamente por la autoridad israelita, sino por los colonos o por miembros de grupos extremistas o de carácter paramilitar. En este sentido, el mundo entero conoció los atentados perpetrados el 2 de junio de 1980 contra los alcaldes de Napleuse, Ramallah y El Bireh en el Bassam Chakaa (de Napleuse) perdió las dos piernas y Karim Khalif (de Ramallah) su pierna izquierda.

La situación de los palestinos en las prisiones israelitas es altamente alarmante. Sólo cabe la comparación con los países que no alcanzan los mínimos democráticos. Desde las detenciones de noviembre

de 1981 y de marzo-abril de 1982 las prisiones están superpobladas: en celdas para cinco personas se amontonan quince prisioneros. Observadores internacionales han comprobado cómo los detenidos sólo podían dormir en posición de sentados para dejar sitio a los demás.

Estas condiciones de detención no sólo son penosas por la situación material que reina en las prisiones y campos de detención, sino también a causa de los malos tratos infringidos a los prisioneros. En 1980, dos prisioneros murieron a causa de malos tratos en la prisión de Nafha y después de los incidentes de noviembre de 1981 y marzo-abril de 1982 hay numerosos testimonios de las humillaciones y brutalidades producidas por los soldados israelíes contra los detenidos.

La última cuestión son los atentados a los derechos económicos, sociales y culturales de los palestinos.

El derecho al trabajo de los palestinos tiene diversas restricciones:

a) Carecen de la protección social y sindical de los trabajadores israelíes porque no pueden sindicarse y su salario es frecuentemente el 50 % inferior al de un israelí.

b) El acceso a ciertas profesiones está sometido a licencia cuyo otorgamiento está subordinado a la afiliación a unas ligas ideológico-profesionales consideradas por la población palestina como una forma de colaboración con el ocupante y, por Jordania, como una traición, posible objeto de sanciones graves.

c) Algunos comerciantes han sido también víctimas de restricciones como represalia por las protestas contra la extensión de las colonias.

Existen unos servicios de salud palestinos en Cisjordania y Gaza, pero Israel no hace nada por ayudar a desarrollarlos y mejorar. El funcionamiento cotidiano de

**La política económica
hacia los territorios
ocupados subordina por entero
su desarrollo
a los intereses israelíes.**

los hospitales y dispensarios palestinos chocan con toda suerte de obstáculos puestos por la administración israelí. Están muy mal equipados y sólo obtienen

productos de primera necesidad. Puedo contar una anécdota tristemente significativa: en septiembre de 1981 llega al puerto de Haifa una ambulancia enviada por una organización humanitaria alemana para un hospital de Cisjordania. Quedó bloqueada en la aduana hasta marzo de 1982 y dos meses después todavía no había podido ser matriculada.

La política económica de Israel hacia los territorios ocupados tiene por objeto subordinar por entero su desarrollo económico a los intereses israelíes mediante la prohibición o severa contingentación de las exportaciones de ciertas categorías de productos de Gaza y Cisjordania, la supresión casi total del sistema bancario palestino, la negativa a que los municipios palestinos puedan programar sus proyectos de desarrollo económico y la prohibición, en fin, de cualquier proyecto económico o industrial palestino que compita mínimamente con la economía israelí.

No contento de haberse anexionado Jerusalén Este, Israel procede continuamente a la expropiación de barrios árabes que son destruidos y reconstruidos para convertirse en barrios judíos. En espacio de más de diez años he viajado a Jerusalén Este antes y después del año 1967 y he podido comprobar la modificación del carácter árabe de una parte de la ciudad y los graves atentados contra su urbanismo tradicional, pues los nuevos barrios, a pesar de un cierto esfuerzo estético, se integran

**Parece como si Israel
lo que quisiera
son los territorios
ocupados
pero sin su pueblo.**

mal en el conjunto histórico y cultural. Además existen otros proyectos tan rechazables urbanísticamente como el proyecto de hacer dos niveles de circulación en la ciudad.

La dimensión de los atentados contra los derechos más fundamentales de los palestinos, en tanto que pueblo y también en tanto que individuos, está lejos de haberse hecho exhaustivo en este trabajo. Es suficiente constatar que las autoridades israelíes no dejan en ninguna ocasión de contrariar a los palestinos en sus aspiraciones más modestas, da igual que sea en su vida pública como en su vida privada.

Parece como si Israel lo que quisiera son los territorios ocupados pero sin su pueblo, es decir, anexionarse Gaza y Cisjordania desesperando hasta tal punto a la población que no encontraría otra salida que un nuevo éxodo. Pero, de hecho, aunque Israel no hace nada para retener a los que se van, la gran mayoría ha decidido quedarse.

Y quizá éste pueda ser el punto más importante: frente a un Estado que ha decidido de una vez por todas dejar por los suelos las normas internacionales más elementales como se puede comprobar, por quien todavía lo necesite, con la reciente invasión del Líbano, en la que, como jamás en el curso de una historia bastante sangrienta, Israel ha violado el derecho internacional y humanitario, a los palestinos de Gaza y Cisjordania y a los drusos del Golán no les queda otra cosa que oponer que no sea su coraje y una determinación que parece haberse convertido ya en obstinación.

1 Esta proclamación fue condenada por el Consejo de Seguridad de la ONU en su Resolución 478 de 20 de agosto de 1980.

2 La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó por 111 votos contra dos (Israel y EE.UU.) y 31 abstenciones la Resolución 36/147 C.8 de 16 de diciembre de 1981 por la que «reafirmaba que todas las medidas tomadas por Israel para modificar la estructura institucional de los territorios ocupados son nulas». En el mismo sentido la Resolución 465 adoptada por el Consejo de Seguridad de 1 de marzo de 1980.

3 La población de los territorios ocupados es de

alrededor de 1.300.000 personas. De ellos 850.000 pertenecen a Cisjordania y 450.000 a Gaza.

4 Estas disposiciones son: a) Defense Emergency Regulations de 1945 que permite delimitar una zona cerrada por razones de seguridad y expulsar a sus habitantes en beneficio del ejército, que ulteriormente cederá la zona a una colonia civil; b) legislación de 1967 sobre propiedades privadas abandonadas y aplicada, por ejemplo, a las propiedades de los 20.000 refugiados de la guerra de los seis días; c) legislación que dispone transmitir un bien inmueble sin propietario conocido al Estado.

5 Desde 1967, Israel ha expropiado 203.000 hectáreas en Cisjordania, el 37 % del territorio.

La política económica
hacia los territorios
ocupados subordina por entero
su desarrollo
a los intereses israelíes.

Existen unos ser-
vicios de salud palesti-
nos en Cisjordania y
Gaza, pero Israel no
hace nada por ayudar
a desarrollarlos y
mejorar. El funciona-
miento cotidiano de